



Pueblo Libre, 10 de octubre de 2023

Resolución Directoral N° 000036-2023-AGN/ENA

VISTO, el informe N° 00057 -2023-AGN/ENA-SA de fecha 06 de octubre de 2023, mediante el cual la Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Archivística, recomienda la rectificación de los Registros de Actas de Evaluación de los semestres académicos 2017-I, 2017-II, 2018-I, 2018-II, 2019-I y 2019-II, que fueron remitidos a la DRELM y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento del Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se crea la Escuela Nacional de Archiveros (hoy Escuela Nacional de Archivística-ENA) como órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación;

Que, concordante con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Escuela Nacional de Archivística se rige por su Estatuto y cuenta con autonomía académica y técnica; le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional; asimismo, brinda servicios especializados en materia de archivos a las organizaciones públicas y privada;

Que, el Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación aprobado con la Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J, del 31 de diciembre del 2018, establece en el literal f) del artículo 15 que “es función del Director el suscribir resoluciones sobre asuntos administrativos y académicos de su competencia”; y el literal q) y v) del Artículo 20, determina que es función de la Secretaría Académica “*Revisar los documentos técnico administrativos como Nóminas de Matrícula, Actas Consolidadas de Evaluación Académica, Registros, Acta final, entre otros.*” y “*Coordinar con las instituciones del Sector Educación para el registro de los documentos que correspondan según las normas vigentes*”, respectivamente;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00214-2023-AGN/JEF de fecha 31 de agosto de 2023, se designó al señor Juan Pablo de la Guerra de Urioste en el cargo de Director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancia/ de su contenido, ni el sentido de la decisión"*.

Que, en el Capítulo III, Título II, artículo 62 del Reglamento Institucional de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado con Resolución Jefatural N° 276-2018 del 15 de noviembre de 2018, se establece que *"La Secretaría Académica se encarga de elaborar los registros consolidados de Evaluación Académica Semestral, que se elevan semestralmente a la Dirección Regional de Educación de Lima- DRELM para su visado"*

Que, con Oficio N° 1759-2016-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA/DIGEST de fecha 04 de octubre de 2016, se aprueba la adecuación al Plan de Estudios de la Carrera Profesional Técnica de Archivística de la Escuela Nacional de Archiveros (ahora Escuela Nacional de Archivística).

Con los Oficios N° 038-2018-AGN/ENA, N° 150-2018-AGN/ENA, N° 018-2019-AGN/ENA, de fechas 05 de febrero de 2018, 15 de junio de 2018 y 21 de enero de 2019, elaborados por el Director de la ENA, se remitieron a la DRELM los Registros de Actas de Evaluación de los Semestres Académicos 2017-I, 2017-II y 2018-I de la Carrera Profesional Técnica en Archivística, respectivamente.

Con el visado de la Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Archivística;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la RECTIFICACIÓN de los Registros de Actas de Evaluación del semestre académico 2018-I, de acuerdo al siguiente detalle:

En el Periodo Académico II

UNIDAD DIDÁCTICA	CRÉDITOS	
	DICE	DEBE DECIR
Introducción a la Archivística	3	4
Informática	4	3





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

En el Periodo Académico III

Denominación de la Unidad Didáctica

DICE	DEBE DECIR
GESTIÓN LOGÍSTICA I	GESTIÓN DOCUMENTAL I

Asignación de créditos

UNIDAD DIDÁCTICA	CRÉDITOS	
	DICE	DEBE DECIR
Valoración Documental	4	3
Selección Documental	3	4
Gestión Documental	3	4
Descripción Documental	3	5
Organización Documental	3	2
Historia del Arte	3	2

Artículo 2. Aprobar la RECTIFICACIÓN de los Registros de Actas de Evaluación del semestre académico 2019-II, de acuerdo al siguiente detalle:

En el Periodo Académico II

UNIDAD DIDÁCTICA	CRÉDITOS	
	DICE	DEBE DECIR
Informática	4	3

Artículo 3. Aprobar la RECTIFICACIÓN de la denominación de la actividad EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES DE TRABAJO en los Registros de Actas de Evaluación de los semestres académicos 2017-I, 2017-II, 2018-I, 2018-II, 2019-I y 2019-II, donde se evidencia el siguiente error:

DICE	DEBE DECIR
Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo	Experiencias Formativas en Situaciones de Trabajo.

Artículo 4. DEJAR SIN EFECTO las calificaciones de las EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES DE TRABAJO, consignadas en los periodos académicos I, III y V de los Registros de Actas de Evaluación en los semestres académicos 2017-I, 2017-II, 2018-I, 2018-II, 2019-I y 2019-II; debiendo considerarse las notas de los periodos académicos II, IV y VI.





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Artículo 5. Aprobar la RECTIFICACIÓN de los Registros de Actas de Evaluación de los semestres académicos 2017-I, 2017-II, 2018-I, 2018-II, 2019-I y 2019-II, respecto a las EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES DE TRABAJO, cuyos créditos en los periodos académicos II, IV y VI, son los siguientes:

Año	Periodo académico	Créditos
Primer año	II	4
Segundo año	IV	4
Tercer año	VI	5

Artículo 6. Notificar la presente Resolución a la DRELM para las acciones que correspondan.

Artículo 7. Disponer la difusión y publicación de la Resolución en la página web de la Escuela Nacional de Archivística y del Archivo General de la Nación, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística-OTIE del AGN.

Artículo 8. Encargar a la Secretaría Académica, notifique la presente resolución a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
DIRECTOR
ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA

AGN/ENA

